

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12138.-

VISTO:

El Expediente N° OE-4406-O-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor OLIVERA CRESPO GROVERT, D.N.I. N° 93.101.223, con domicilio en la Manzana N° 4 - Lote 25 - Cordón Colón - del Barrio Islas Malvinas de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Multa por Infracción de Tránsito, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio WIP-791.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente subsiste con ingresos informales provenientes de tareas que realiza esporádicamente de albañilería y flete.-

Que, a efectos de cancelar su deuda, ofrece el pago de cuotas de Pesos Sesenta (\$ 60.-), previa condonación de intereses.-

Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los propietarios de vehículos.-

Que las sanciones impuestas por la autoridad competente deben actuar también como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las multas se cumple con el fin propuesto.-

Que lo antes mencionado tiende a evitar el riesgo en la seguridad de la población, contribuyendo así a una mejor calidad de vida.-

Que es criterio de este Concejo Deliberante no hacer lugar a las solicitudes de eximición de Infracciones impuestas por Contravenciones por faltas contra la Autoridad Municipal y las Normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular.-

Que, sin perjuicio de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 026/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2011, el día 07 de Abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de Abril del corriente año.-

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio el señor OLIVERA
CRESPO GROVERT, D.N.I. Nº 93.101.223, en concepto de Multa por Infracción
de Tránsito, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio WIP-791.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan
-----de Pago Especial consistente en cuotas de \$60,00 (Pesos
Sesenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del
capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el
contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º)
de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente Nº OE-4406-O-2010).-**

ES COPIA:

jdé.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARIO DE LEGISLACIÓN

**FDO: BURGOS
PALLADINO**



Ordenanza Municipal Nº 12138 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº OE-4406-O.10

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1826
Fecha: 24/06/20